COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos quince (No. 3615) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del cinco de diciembre de dos mil trece.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

I Se lee y aprueba la Agenda

II Se lee y firma el acta nos. 3614 del 28 de noviembre de 2013

III Reservado, correlativo 62-2012

CEL

Martifer Solar Sistemas Solares, S.A.

CEL

CEL

CEL

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, **"Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014"**.

En el Punto V de la Sesión No. 3598 del 28 de agosto de 2013, la Comisión acordó autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública para contratar la **"Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014"**.

El 27 de septiembre de 2013, en el Punto V de la Sesión No. 3602, la Comisión, acordó aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, **"Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014"**.

La asignación presupuestaria estimada es por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US$283,800.00), con cargo al Específico de Gasto 54110 Combustibles y lubricantes, Codenti 433 Departamento de Apoyo Administrativo.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 1 de octubre de 2013, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, el 2 y 3 de octubre de 2013 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.
2. PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V.
3. INVERSIONES CHEVRON, S.A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 25 de octubre de 2013, presentando oferta las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V.	**US$282,644.88** (VALOR NOMINAL DEL CUPÓN US$10.00)	**US$8,514.00**
2.	UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.	**US$283,287.48** (VALOR NOMINAL DEL CUPÓN US$11.43)	**US$8,514.00**

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las dos (2) ofertantes, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), el 31 de octubre de 2013 emitió dictamen observando a PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V. y UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., lo siguiente:

A PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentara:

a) Solvencias de AFP CONFÍA y AFP CRECER vigentes, ya que las presentadas en su oferta se encontraban vencidas a la fecha de la apertura de ofertas.

b) Constancia de renovación de matrícula de la empresa o certificación que compruebe que se encuentra en trámite de ser concedida o renovada, expedida por el CNR; ya que lo anexado en su oferta era la boleta de presentación en el CNR.

c) El auto de depósito en el Registro de Comercio del Balance General correspondientes al año 2012, por no haber sido presentado en su oferta.

A UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., presentara las solvencias de AFP CONFÍA y AFP CRECER vigentes, ya que las presentadas en su oferta se encontraban vencidas a la fecha de la apertura de ofertas.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, mediante nota del 1 de noviembre de 2013, se le notificó a las dos empresas subsanar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la información antes detallada.

El 4 de noviembre de 2013, UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., presentó la información requerida, mientras que PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., el 5 de noviembre de 2013 solicitó prórroga para presentar la documentación requerida, habiéndoseles respondido el 6 de noviembre de 2013, que se les concedían (3) días hábiles adicionales para subsanar lo solicitado, que vencían el 11 del mismo mes y año.

El 7 de noviembre de 2013, PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó de forma incompleta la documentación solicitada, ya que no presentó certificada por notario la constancia de renovación de matrícula de la empresa, expedida por el CNR, y tampoco presentó el auto de depósito en el Registro de Comercio del Balance General correspondientes al año 2012. La documentación fue remitida a la Asesora Legal de la CEO para su verificación.

El 13 de noviembre de 2013, la asesora legal emitió segundo dictamen legal, determinando que UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., cumplió al presentar toda la documentación requerida, por lo que continuó en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de la certificación de la constancia de renovación de matrícula de empresa, expedida por el CNR, ni con el auto de depósito en el Registro de Comercio del Balance General correspondiente al año 2012, por lo que con base en lo establecido en las cláusulas EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B), numerales 5) y 14) y EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, número 1), de las bases de licitación, PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., no continuó en el proceso de evaluación de la capacidad financiera, por no haber cumplido con todos los aspectos legales requeridos en las bases de licitación.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje parcial	UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 85%	30	30
	Mayor al 85%	0	
Puntaje Total Asignado			**100**

Con base en los resultados anteriores UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., demostró poseer adecuado nivel de solidez financiera, por cuanto presentó aceptables niveles de liquidez, incrementó su capital social, mantenido bajos niveles de endeudamiento, y además demostró poseer respaldo crediticio, por lo que se estima que financieramente puede cubrir el suministro solicitado; habiendo obtenido los cien (100) puntos requeridos en las bases de licitación, por lo que continuó en el proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, la CEO procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la SECCIÓN III, determinándose que UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, continuó en el proceso de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, habiendo expresado el compromiso de cumplimiento de tales especificaciones, al presentar la carta compromiso, según formulario técnico-económico FT-5.6 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.
1	Experiencia del oferente en tiempo de funcionamiento como empresa dedicada al suministro de cupones para el consumo de combustible.	25	25
	i. Tres (3) años o más	25 puntos	
	ii. Dos (2) años	15 puntos	
	iii. Menos de dos (2) años	10 puntos	
2	Detalle de tres (3) referencias de instituciones a las cuales la firma haya efectuado suministro de cupones para el consumo de combustible, indicando el grado de satisfacción brindada durante la ejecución del contrato.	45	45
	i. Excelente	15 puntos cada referencia	
	ii. Muy Bueno	10 puntos cada referencia	
	iii. Bueno	5 puntos cada referencia	
3	Detalle de estaciones de servicio a nivel nacional para el canje de cupones por combustible.	30	30
	i. Más de 60 estaciones de servicio	30 puntos	
	ii. De 51 a 60 estaciones de servicio	20 puntos	
	iii. Hasta 50 estaciones de servicio	10 puntos	
TOTAL		100	100

CEL

Según lo establecido en las bases de licitación, el puntaje mínimo que los oferentes debían alcanzar para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y continuar en el proceso de evaluación, era de setenta (70) puntos. UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., superó dicho puntaje al obtener 100 puntos, por lo que continuó en el proceso de revisión de su propuesta económica.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y montos totales de la oferta presentada por UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., comprobándose, que no presentaba discrepancias ni errores aritméticos en su propuesta económica, según detalles del formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: *"La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, ..."*, la cual establece en su párrafo segundo que: *"Cuando se presente una sola oferta o al final de la evaluación solo una hubiere cumplido con todos los requisitos exigidos, la CEO recomendará su adjudicación, si la misma cumple con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, con las Especificaciones Técnicas, obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y si su propuesta económica se encuentra acorde a los precios de mercado, de conformidad a los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS."*

Con base en lo anterior, la oferta presentada por UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., cumple con los aspectos legales, con la evaluación de la capacidad financiera, con las especificaciones técnicas y con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, siendo elegible para adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, por haber presentado una oferta acorde a los precios de mercado tomados de referencia por la CEL.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el licenciado Adalberto Velásquez Solano, Administrador del Contrato y licenciada Lilia Liduvina Ramírez Argueta, Experta Designada, ambos por el Departamento de Apoyo Administrativo; licenciado Edgar Patricio Hernández Romero, Designado UACI; y licenciado Josué Isaac González Vázquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, recomiendan adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, **"Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014"**, a UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES (US$283,287.48), cuyo valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), FOVIAL y COTRANS.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el licenciado Adalberto Velásquez Solano, Administrador del Contrato y licenciada Lilia Liduvina Ramírez Argueta, Experta Designada, ambos por el Departamento de Apoyo Administrativo; licenciado Edgar Patricio Hernández Romero, Designado UACI; y, licenciado Josué Isaac González Vázquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, y del Jefe de la UACI, ingeniero Carlos Armando Rivera, y en los Artículos 55 de la LACAP y 46 del RELACAP, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, **"Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014"**, a UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES (US$283,287.48), cuyo valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), FOVIAL y COTRANS.

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

4. Instruir a la Administración que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

CEL

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, **"Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**.

En el Punto III de la Sesión No. 3600 del 13 de septiembre de 2013, la Comisión autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública para el **"Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**.

El 10 de octubre de 2013, en el Punto IV de la Sesión No. 3604, la Comisión, aprobó las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, **"Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**.

La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES (US$1,262,322.00), con cargo al Específico de Gasto 54306, Codenti 450, Área de Seguridad y Vigilancia.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 15 de octubre de 2013, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, el 16 y 17 de octubre de 2013 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. BATALLÓN AGUILA, S.A. de C.V.
2. COSASE, S. A. de C. V.
3. SECURITY C, S. A. de C. V.
4. PROTECCIONES INTEGRALES SALVADOREÑAS, S.A. de C.V.
5. MAVERICK SEGURIDAD, S. A. de C.V.
6. SECURITY GROUP, S. A. de C.V.
7. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. A. de C.V.
8. SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S. A. de C.V.
9. SEIPRO, S. A. de C.V.
10. SEGURINTER, S. A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 11 de noviembre de 2013, presentando oferta las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA incluido)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S. A. de C. V.	US$950,833.00	US$44,200.00
2.	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. de C. V. (COSASE, S. A. de C. V.)	US$1,037,880.00	US$44,200.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las dos (2) ofertantes, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen en el cual señaló que COSASE, S.A. de C.V., cumplió con todos los aspectos legales requeridos en las bases de licitación; no así SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S. A. de C. V., a quien se le hicieron las observaciones siguientes:

- Presentar la última renovación del permiso especial de funcionamiento; puesto que no obstante haber presentado constancia emitida por el Director de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, en la cual expresa que dicha sociedad está exonerada de obtener la renovación del permiso especial de funcionamiento en virtud de sentencia de amparo constitucional de 2010, es necesario verificar la última renovación.

- Presentar solvencia de impuestos internos emitida por el Ministerio de Hacienda, ya que la presentada se encontraba vencida.

- Presentar copia de listado de Accionistas, Socios, Administradores,

Gerentes Directores o representantes legales de la Sociedad ofertante, puesto que la presentada no fue certificada por notario.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, mediante nota del 12 de noviembre de 2013, se le notificó subsanar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la información antes detallada. El 15 de noviembre de 2013, se recibió la documentación, la que fue entregada a la asesora legal de la CEO. El 18 de noviembre de 2013, la asesora emitió segundo dictamen legal, determinando que SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., cumplió con la observación realizada.

Por lo antes expuesto, COSASE, S.A. de C.V., y SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., continuaron en la evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Servicios Renovados de Seguridad, S.A. de C.V.	COSASE, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles.	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40	40
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0		
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30	30
	Menor al 25%	0		
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 75%	30	30	30
	Mayor al 75%	0		
	Puntaje Total Asignado	**100**	**100**	**100**

Con base a los resultados obtenidos, se considera que SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. y COSASE, S.A. de C.V., poseen solidez financiera adecuada, habiendo obtenido los cien (100) puntos requeridos en las bases de licitación, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMENTARIOS
SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.	CUMPLE	Presenta el formulario FT-5.10 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COSASE, S. A. de C. V.	CUMPLE	Presenta el formulario FT-5.10 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CEL

SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., y COSASE, S.A. de C.V., cumplieron las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, adicionalmente ambas sociedades presentaron la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, por lo que continuaron en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje parcial	Servicios Renovados de Seguridad, S.A. de C.V.	COSASE, S.A. de C.V.
1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA			
a) Experiencia en tiempo de funcionamiento como empresa de seguridad.	10	10	10
b) Detalle de ejecución de contratos de servicios de vigilancia con al menos 100 agentes de seguridad.	15	8	15
c) Tres (3) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas para las cuales la firma ha ejecutado servicios de vigilancia con al menos 100 agentes de seguridad, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato.	15	10	15
d) Proponer red de comunicación con cobertura a nivel nacional con empresa reconocida en este tipo de servicio.	5	5	5
2. CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO			
a) Nivel académico del personal técnico calificado y asignado al servicio, para efectos de Evaluación, se detalla el perfil del personal que se requerirá durante la ejecución del Servicio.	20	20	20
3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PLANES DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.	5	5	5
4. TERRITORIALIDAD	15	5	15
5. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	5	5	5
6. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	10	0	10
Puntaje Total		68	100

A continuación se detallan los incumplimientos de SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

- En el numeral 1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA, letras b) y c) se encontró lo siguiente:

  En la letra b) Detalle de ejecución de contratos de servicios de vigilancia con al menos 100 agentes de seguridad, se le asignó únicamente 8 puntos, ya que se comprobó que la información contenida en la carta de referencia técnica emitida por el Ministerio de Economía, no es consistente, en cuanto a la cantidad de agentes

de seguridad, ya que en dicha información se establecían 106 agentes, y las bases de licitación verificadas en COMPRASAL, describían 78 agentes; en cuanto a los montos contractuales adjudicados, también se comprobó que éstos fueron menores a los detallados en su oferta, según información proporcionada por el Ministerio de Economía (MINEC), así:

- En el Contrato No. 139/2012, se contrataron inicialmente 78 elementos (incluyendo los del CENADE), de los cuales con base a la Modificativa No. 1, se disminuyó a 6 elementos, quedando el monto total del contrato en US$334,894.71. El plazo del contrato fue del 1 de abril al 31 diciembre 2012, el cual fue prorrogado del 1 de enero al 30 de junio de 2013; mientras que en la carta de referencia presentada por el ofertante, el monto contractual es por la cantidad de US$496,661.94, obteniéndose una diferencia de US$161,767.23 de más, respecto a lo reportado por el MINEC y a lo verificado en COMPRASAL.

- En el Contrato No. 264/2013, se contrataron 80 elementos, por un monto de US$249,892.80 incluyendo la modificativa No. 1, para el plazo del 1 de julio al 31 de diciembre 2013; mientras que en la carta de referencia presentada por el ofertante, el monto contractual es por la cantidad de US$662,215.92, existiendo una diferencia de US$412,323.12 de más, respecto a lo indicado por el MINEC y a lo verificado en COMPRASAL.

Es decir que únicamente se asigna puntuación a las dos cartas presentadas por British American Tobacco Central América y de DAVIVIENDA, ya que la emitida por el MINEC contiene discrepancias en cuanto al número de agentes y los montos contratados.

En la letra c) se solicitan tres (3) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas, para las cuales la firma ha ejecutado servicios de vigilancia con al menos 100 agentes de seguridad, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato. En este parámetro igual que en el anterior se asignaron únicamente 10 puntos a las dos cartas presentadas por British American Tobacco Central América y de DAVIVIENDA, puesto que la carta emitida por el Ministerio de Economía no cumple con el requisito de haber ejecutado el contrato con al menos 100 agentes, no obstante la carta de referencia señala un servicio excelente.

CEL

- En el numeral 4. TERRITORIALIDAD, sólo se asignaron 5 puntos, por lo siguiente:

El experto asignado dentro de la CEO, visitó las agencias autorizadas en la Zona Oriental; Área de ubicación de las Centrales 15 de Septiembre, Cerrón Grande, 5 de Noviembre y Proyecto El Chaparral; y en la Zona Occidental; área de ubicación de la Central Hidroeléctrica Guajoyo, Oficina Proyecto Hidroeléctrico El Cimarrón y Antena Cerro El Yupe, las cuales fueron mencionadas por los oferentes: COSASE, S.A. de C.V., (folio 3, oferta técnica-económica) y SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., (folios 107,109 oferta técnica-económica).

Lo anterior con el objeto de verificar la capacidad instalada y los tiempos estimados de reacción en casos de reemplazar personal faltante, incidentes dentro de las dependencias, hurtos, y cualquier otro tipo de actividades que vulneren la seguridad de bienes y personal de la CEL, a continuación se da a conocer la información obtenida:

1. SAN MIGUEL:

a. COSASE S.A. de C.V.: Se visitó la oficina ubicada en Carretera Panamericana No. 16, Barrio Concepción, Cantón El Jute, San Miguel. Tel. (503) 2675-1008, 2675-1009,(Folio 3, oferta técnica-económica) y se verificó que cuenta con un edificio de tres niveles:

- En el primer nivel, está ubicado el comandante de guardia que cuenta con sistema de radios, teléfono fijo y teléfono celular.

- En el Segundo nivel, están las oficinas administrativas, donde se gestiona la documentación administrativa y una sala para recibir clientes.

- En el Tercer nivel: Comedor y dos dormitorios para personal que pernocta en el lugar.

Actualmente manejan una cantidad promedio de 300 guardias de seguridad privada, en la zona oriental, la cual la subdividen en 4 zonas: Usulután, La Unión/Santa Rosa, San Miguel/Chaparral y ANDA, (Proyecto grande que requiere atención independiente).

b. **SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD**
Se visitó la dirección: Octava Avenida Sur, Calle Principal, Casa Número 4, Colonia San Roberto San Miguel, *(Oferta técnica económica Folio 107)*, donde se encontró una casa deshabitada, sin la identificación que aparece en el folio 107, de la oferta técnica económica presentada. Se tocó el portón de la cochera (no tiene timbre) y nadie respondió; se marcó el número 2523-4624; y nadie contestó; posteriormente se marcó el número 7170-5094 y contestó el Señor Agustín Zura, quien manifestó que actualmente la oficina no funciona como tal, que la situación administrativa se controla desde San Salvador.

2. **SANTA ANA:**

a. **COSASE, S. A. de C. V.**: Se visitó la oficina COSASE ubicada en Avenida Independencia entre 7a. y 9a. Calle Poniente No. 32 Santa Ana, con teléfonos de contacto 2403-0021, fax 2448-1997 *(Folio 3, oferta técnica-económica),* atendida por la Señora Alma Lisseth Campos, Jefe de Operaciones zona occidental, quien aseguró que siempre mantiene un grupo de 12 elementos promedio para cubrir cualquier emergencia que se suscitare en Guajoyo y el Cimarrón, con vehículos y motocicletas, armas largas y cortas, uniformes, con personal administrativo de apoyo para diferentes tramites, plan de capacitación permanente, según la necesidad, entre otros y que el tiempo promedio para reaccionar ante emergencias en Guajoyo es de 30 y 45 minutos.

b. **SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD. S.A. de C.V.**
Se visitó la dirección Colonia Álvarez, Block G casa No. 25, Santa Ana. *(Folio 109 Oferta técnica económica)* que está ocupada por una familia particular, se marcaron los números telefónicos (503) 2523-4625 y 7170-2227 y ninguno respondió; lo anterior fue confirmado por elementos Policiales que patrullaban por el lugar quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de esa empresa de seguridad en la zona; adicionalmente mencionaron que en esa zona hay presencia de pandillas.

CEL

- En el numeral 6. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, no se asignó puntaje pues no presenta Certificación de calidad, bajo las normas ISO 9001:2008, para las actividades de servicio de seguridad armada, custodia de rutas y convoyes.

No omitimos manifestar que las averiguaciones efectuadas por la CEO y descritas anteriormente, se realizaron con base en la facultades otorgadas en la Declaración Jurada por SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V, en los romanos siguientes: *"""XI. Declara que previo requerimiento de la CEL autoriza a cualquier persona natural o jurídica brinde a la CEL los datos necesarios para confirmar la veracidad de toda la información y documentación que conforman la oferta presentada por la sociedad* ***SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. XII.*** *Declara que toda la información proporcionada para efectos de la participación de su representada en la* ***Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES DE LA CEL, AÑO 2014"****, es real y verídica y como tal la presenta a CEL, facultándola para que pueda confirmar por cualquier medio legal la veracidad de la información presentada, en todo lo relacionado a su experiencia técnica en el suministro de los servicios ejecutados."""*

De acuerdo a las bases de la licitación, las empresas debían obtener ochenta (80) puntos mínimos en la capacidad técnica y experiencia, para proceder a revisar sus propuestas económicas; por su parte SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., obtuvo **sesenta y ocho (68) puntos**, no alcanzando el puntaje mínimo requerido; por lo que no continúa en el proceso de evaluación y no se revisará su propuesta económica.

En el caso de COSASE, S. A. de C. V., obtuvo el máximo puntaje que es de cien (100) puntos; por lo que continúa en el proceso de evaluación y se procede a revisar las discrepancias y errores aritméticos de su oferta.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de la propuesta económica presentada por COSASE, S.A. de C.V., encontrándose, discrepancias en cantidades y errores aritméticos en su oferta conforme al formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS, según detalla a continuación:

i. En el capítulo IV- CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE, en la partida 8 omitió la cantidad de posiciones y las horas de servicio, por lo que de conformidad a las bases fue corregida dicha discrepancia e incluida una (1) posición y 24 horas en el servicio; no obstante, los precios unitarios y totales están correctos.

ii. En el capítulo VIII PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL (PERMANENTES) en la partida 1 existe error en el precio mensual, ya que es 1 posición, son 12 horas, 1 guardia, ofertando US$530.00 precio unitario, sin embargo ha multiplicado por 2, por lo que el monto se duplica a US$1,060.00, lo cual fue corregido de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, como se detalla a continuación.

COSASE, S. A. de C. V.			
Capítulo	**Puesto de servicio**	**Sumatoria monto mensual**	**Sumatoria monto mensual corregido**
VIII	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (permanentes)	**US$11,400.00**	**US$10,870.00**

CONCLUSIONES

1. Que SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. y COSASE, S. A. de C. V., cumplieron en la primera fase de evaluación con toda la documentación legal presentada, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, para continuar con la evaluación de la capacidad financiera.

2. Que SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C. V. y COSASE, S. A. de C. V, cumplieron en la evaluación de la capacidad financiera obteniendo ambas empresas los cien (100) puntos requeridos en las bases para continuar en el proceso de revisión de las Especificaciones Técnicas.

3. Que SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. y COSASE, S.A. de C.V., cumplieron en la revisión de las Especificaciones técnicas, adicionalmente presentaron el formulario FT-5.10 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de las SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, de las bases de licitación.

4. Que se procedió a hacer la revisión de la capacidad técnica y experiencia de las ofertantes, en la oferta de SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., la CEO le solicitó aclaraciones y subsanables técnicos de:

- Formulario FT-5.3 EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA (folio 32), ya que se solicitaba la ejecución de contratos con al menos 100 vigilantes y no detalló la cantidad de vigilantes por contrato.
- Formulario FT-5.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PLANES DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (folio 40), mencionaba los estudios, pero no presentaba evidencia de los mismos, lo que era solicitado en dicho formulario.
- Formulario FT-5.9 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA (folios 55 Referencia de British American Tobacco Central América, 56 Referencia de DAVIVIENDA y 57 Ministerio de Economía), pues en las cartas presentadas separaban la cantidad de agentes; lo que producía duda si eran agentes fijos o eventuales, siendo el objeto de la CEL, verificar la capacidad de ejecutar contratos de con al menos 100 agentes fijos, para comprobar la capacidad instalada de la ofertante.

Al presentar la documentación se dio por subsanada la información presentada respecto al formulario FT-5.6; así como la información presentada en los formularios FT-5.3 y FT-5.9 de las empresas British American Tobacco Central América y de DAVIVIENDA; no así la información del Ministerio de Economía, pues se observó que cierta información presentaba datos que no coincidieron con la verificación efectuada por CEL en cuanto a cantidad de agentes y montos contractuales, ello al cruzar información con la UACI del Ministerio de Economía y en el portal de compras del gobierno de El Salvador (COMPRASAL).

Además de lo anterior en esta fase de la evaluación se comprobó que SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., no cuenta con una oficina en la dirección: Octava Avenida Sur, Calle Principal, Casa Número 4, Colonia San Roberto, San Miguel, tampoco cuenta con una agencia en Colonia Álvarez Block G, casa No. 25, Santa Ana. (Detallado en folios 107 a 109 de su oferta técnica), situación que se comprobó con la visita que realizó el experto miembro de la CEO.

CEL

COSASE, S.A. de C.V., cumplió con todo lo requerido y demostró poseer tanto capacidad instalada como capacidad técnica para la ejecución de los servicios requeridos en las bases de licitación.

5. Que la sociedad oferente SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., en virtud de la prueba recolectada en el presente proceso, se tiene indicios que pudo haber incurrido en una de las conductas reguladas en el artículo 158, romano V, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN, que dice: *"La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación."*, la cláusula EO-11, dice: "*La CEO recomendará adjudicar la licitación de forma total a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS."*

Con base en lo antes detallado, la CEO considera que COSASE, S.A. de C. V., cumplió con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, las Especificaciones Técnicas, superó el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia de la empresa; asimismo, su propuesta económica se encuentra dentro de los precios referenciales de la CEL, conforme a su oferta en el formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, por lo que es la ofertante elegible para la adjudicación de los servicios de seguridad.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el coronel Iván Reynaldo Díaz, Administrador del Contrato, y Jorge Alberto Cárcamo Fuentes, Experto Designado, ambos por el Área de

Seguridad y Vigilancia de la Gerencia de Desarrollo Humano; la licenciada Flor de María Portillo de Escalante, Designada UACI; y Josué González, Analista Financiero por la Gerencia Financiera recomiendan adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, **"Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**; a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.), por un monto total de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US$1,031,520.00), sin IVA incluido; desglosado así:

a) Para los servicios de seguridad permanente, UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US$1,007,520.00), sin IVA incluido.

b) Para los Servicios Extraordinarios un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US$24,000.00), sin IVA incluido.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el coronel Iván Reynaldo Díaz, Administrador del Contrato y Jorge Alberto Cárcamo Fuentes, Experto Designado, ambos por el Área de Seguridad y Vigilancia de la Gerencia de Desarrollo Humano; licenciada Flor de María Portillo de Escalante, Designada por la UACI; y Josué González, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 39/13, **"Servicio de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**; a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.), por un monto total de de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US$1,031,520.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); desglosado así:

   i. Para los servicios de seguridad permanente, UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US$1,007,520.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

   ii. Para los Servicios Extraordinarios un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US$24,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

CEL

3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para presentar a la Unidad de Asesoría Jurídica un informe, para que después de la investigación realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica de los datos contenidos en la oferta presentada por SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., se determine si procede iniciar el proceso de inhabilitación de dicho oferente.

5. Instruir a la Administración que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

VI Reservado, correlativo 27-2014

CEL

CEL

CEL

CEL

VII Reservado, correlativo 70-2012

VIII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para la participación de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director titular de Red Centroamericana de Telecomunicaciones S.A. (REDCA), y Ludwing Macdonald Valdez Grande, Jefe del Departamento de Estudios Económicos, Director titular de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), para participar en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), Centroamericana de Telecomunicaciones S.A. (REDCA); y Reunión Conjunta del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER) y Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), que se desarrollarán los días 11,12 y 13 de diciembre de 2013, en Panamá.

Se adjuntan cartas de convocatoria remitidas por los ingenieros José Enrique Martínez Albero y Claudio Bermúdez Gerentes Generales de EPR y REDCA, respectivamente y del Licenciado Ludwing Valdez, Secretario Ejecutivo del CEAC.

En la Sesión de Junta Directiva REDCA 7-2013 de REDCA, celebrada el pasado 13 de noviembre de 2013, se tomaron acuerdos relacionados al Modelo de Negocios de la Sociedad, así como a los planes comerciales, técnicos y financieros que permitan la ejecución del Plan de Negocios para el 2014. También se tomaron acuerdos relacionados con el informe ampliado a presentar a la Comisión Regional de Integración Eléctrica (CRIE) para la No Objeción de CRIE al contrato de arrendamiento a suscribir entre REDCA y EPR. (Se adjunta copia de acta y se realiza presentación de las proyecciones financieras de REDCA).

La Comisión, con base en lo anterior, y en la recomendación del ingeniero Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director titular de Red Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA), y Ludwing Macdonald Valdez Grande, Jefe del Departamento de Estudios Económicos, Director titular de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A., (REDCA); Reunión Conjunta del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER) y Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), que se desarrollarán los días 11,12 y 13 de diciembre de 2013, en Panamá.

2. Conceder licencia con goce de sueldo para los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director titular de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones S.A. (REDCA), Ludwing Macdonald Valdez Grande, Jefe del Departamento de Estudios Económicos, Director titular de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), del 10 al 13 de diciembre de 2013.

3. Autorizar el pago de viáticos para los licenciados García Bonilla, Valdez Grande, de conformidad a la tabla de viáticos aprobada en el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.

4. Autorizar la compra de los boletos aéreos de ida y regreso a la ciudad de Panamá, para los licenciados García Bonilla, Valdez Grande.

5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

6. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilar Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg